



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2025-MPPA-A

Aguaytía, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 00017-2025; que contiene el Informe N° 00118-2024-SGGA-GSMYGA-MPPA-A/AGSC, de fecha 20 de diciembre de 2024, Informe N° 004-2025-SGGA-GSMYGA-MPPA-A de fecha 06 de enero del 2025, Informe N° 002-2025-MPPA-A-GM-GSMYGA, de fecha 08 de enero de 2024, Memorandum N° 021-2025-MPPA-A-GM de fecha 09 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades "se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia, así como en el artículo 87° de la ley en mención , que establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional";

Que, el artículo 67° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona. Siendo este el primer instrumento a ser actualizado y aprobado de acuerdo con los aspectos metodológicos establecidos en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales así mismo el proceso de actualización debe desarrollarse de forma participativa y descentralizada, en concordancia con el marco legal vigente;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en virtud al Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2023 – 2030, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPPA de fecha 14 de marzo del 2023 y el Plan de Trabajo para el año 2024 aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 198-2024-MPPA-A-GM de fecha 22 de marzo del 2024, se ha desarrollado diferentes actividades en el año con el objetivo firme de desarrollar 02 líneas de acción "Educación Ambiental Escolar" y la "Educación Ambiental Comunitaria";

Que, según el artículo 8° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, hace mención de la Política Nacional del Ambiente e indica que "constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, aprueba el “**Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**”, en su **Art. 2°**, **deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM**, aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA 2017-2022 y en su **Art.4° dispone que los gobiernos locales con programas Municipales EDUCCA** aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas al instructivo aprobado;

Que, mediante **Informe N°00118-2024-SGGA-GSMYGA-MPPA-A/AGSC**, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Fiscalizadora Ambiental Arleta G. Salvador Ccarhuarupay, dirigida a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite la Lista de Promotores Ambientales Escolares Juveniles y Comunitarios a fin de ser reconocidos mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Informe N°004-2025-SGGA-GSMYGA-MPPA-A/AGSC**, de fecha 06 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la Lista de Promotores Ambientales Escolares Juveniles y Comunitarios a fin de ser reconocidos mediante acto resolutorio;

Que, con **Memorándum N° 021-2025-MPPA-A-GM** de fecha 09 de enero del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica proceder con la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando al Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2023-2030, aprobado con Ordenanza Municipal N°008-MPPA el 14 de marzo de 2023, y al Plan de Trabajo para el año 2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°198-2024-MPPA-A-GM de fecha 22 de marzo de 2024, se ha desarrollado diferentes actividades en el año con el objetivo firme de desarrollar 02 líneas de acción “**EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR**” y la “**EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**”, actividades del cual de acuerdo a los informes descritos con anterioridad, se evidencia la participación responsable por parte de los ciudadanos voluntarios que se desempeñaron como **PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE), JUVENILES (PAJ) y Comunitarios (PAC)**;

Que, teniendo en cuenta la Política de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta provincia, así como valorar su participación y entrega en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la niñez de nuestra provincia;

En uso de sus facultades conferidas por el **inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a ciento quince (115) Promotores Ambientales escolares, juveniles y comunitarios voluntarios en el desarrollo del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2024 por sus desempeño y participación en las actividades, los cuales se menciona en los cuadros siguientes:

REGISTRO DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE) -2024

N°	Nombres y Apellidos	Institución Educativa
01	RICHAR, USCOVILCA MUÑOZ	IE WALTER PEÑALOSA RAMELLA
02	ROSMERY CRISOSTOMO BUSTOS	IE WALTER PEÑALOSA RAMELLA
03	MILY PINO ODICIO	IE WALTER PEÑALOSA RAMELLA
04	AZUCENA, HUAMAN GONZALES	IE WALTER PEÑALOSA RAMELLA
05	DEYVIS MERA ISACAMA	IE WALTER PEÑALOSA RAMELLA
06	DEBORA ABIGAIL MAYLLE TARAZONA	IE WALTER PEÑALOSA RAMELLA
07	REY DAVID, MONTELUISA SANGAMA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
08	SHEYLA DAYANA, VARGAS YACATE	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
09	CAROLINA BERSELY HUACCACHI	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
10	SEBASTIAN ALBERTO, RIOS GRIMALDO	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
11	BRITANY ARIANA MAIZ TOLENTINO	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

12	KATERIN DANIELA LOPEZ MEZA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
13	NAYELI EDITH ADRIAN CORTES	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
14	SILVA CHANDORA ALEXANDER	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
15	EDWIN CHUY BARZOLA MASGO	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
16	TOLENTINO FALCON VALERY NORITH	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
17	DAHUA AGÜERO, SHARICK SHANEL	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
18	VIVIANA LISETH GOMEZ TULUMBA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
19	RHOY VICTORINO BRAVO HERRERA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
20	LAVADO PORTILLO, FREDELIN JESUS	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
21	LINDA VICTORIA MUCHA CENEPO	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
22	DOMINGUEZ RUIZ, ANGELES SARAI	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
23	LUNA ZEVALLOS, MARISOL ESTRELLA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
24	DOMINGUEZ VERAMENDI, XIMENA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
25	RAMIEZ ALEJO, YENSUNG AMNER	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
26	ROSALES ADRIANO, JACK ANTONY	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
27	RIOS GRIMALDO, SEBASTIAN	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
28	VAGAS YAICATE, SHEILA DAYANA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
29	LUNA ZEVALLOS, MARISOL ESTRELLA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
30	SILVA CHANDORA, ALEXANDER	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
31	JHOSTIN SANDRORAMIREZ GARCIA	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
32	EDWIN CHUY BARZOLA MASGO	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI
33	BARRIENTOS MEDINA, ADELA VALENTINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
34	CORNELIO SANTILLAN JHON ANGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
35	VASQUEZ LAURENCIO, RUTH	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
36	RUBINA PIELAGO, ITZEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
37	SINARAHUA VELA AMY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
38	VILLAR REGALADO DAFNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
39	SABINO PRÍNCIPE, GREYSI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
40	ZUMBA MORI MAYERLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
41	ROJAS CLEMENTE DEIVIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
42	SARAVIA RAMIREZ JUDAMI ROSISELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
43	LOPEZ VILLANUEVA JERIN SNEIDER	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
44	RAMIREZ GARCIA MAIBEE THAIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
45	ACUÑA ZUMBA SEGUNDO OSBEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

46	ALVARADO CASTAÑEDA LIANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
47	BARRETO ISIDRO, KEVIN WALDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
48	PALOMINO CURO, LEONARDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
49	ROBLES ALEJANDRO MIDIAM MAYUMI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
50	FLORES LEANDRO JHONY ANTHONY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
51	MAZGO JARA LIZBETH	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
52	BRICEÑO HUARCO ISABELITA ESTHER	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
53	IZUIZA RODRIGUEZ KARELY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
54	CRIOLLO RUBINA ALIZON	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
55	GINCHE NOLASCO YULISA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
56	SOTO ORTIZ TANLU	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC
57	BRANDO GONZALES MARIBEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO PAMPA YURAC

REGISTRO DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAE) -2024

Nombre y apellidos	Precedencia (Universidad, instituto superior, organización independiente)
1. PATRICIA SABOYA LINARES	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
2. NAYELI CAPARACHIN ROJAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
3. NINEL VALERIA VASQUEZ ALEGRIA	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
4. JEAN PIERE MARINO SALVADOR CCHARHUARUPAY	BRIGADA DE VOLUNTARIOS BOLIVARIANOS DEL PERÚ
5. ALEXANDRA JHOIS CANCHO CCOECCA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA
6. JHON WILMER SIMÓN SALAZAR	INTITUTO TECNOLÓGICO DE LA AMAZÓNICA
7. OLGA ADVINCULA JUSTO	INTITUTO TECNOLÓGICO DE LA AMAZÓNICA
8. VIOFRAISA ILLATOPA CCOAHUA	BRIGADA DE VOLUNTARIOS BOLIVARIANOS DEL PERÚ
9. SHAYLA RAFAELA MATOS CARHUAMACA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO ISABEL LA CATÓLICA
10. LUIS EMER CERVANTES FALCON	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
11. DAVID GUSTAVO MEDRANO CUEVA	UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA SELVA
12. WAGNER MICHEL PAREDES ISIDRO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
13. JHERSON ISAIAS ROSAS BARAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
14. DANIEL ELIAS FLORES CAMAÑARI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
15. LUZ CLARITA GOBEA CARMEN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
16. KARLA CHOQQUE SOLORZANO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
17. SHANNON NICOL RIOJA CHÁVEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

18.	BAYLON CABRERA ROYER YADIR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
19.	JHELLEN JHANA SOTO PÉREZ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
20.	EDITH JACKELIN AYALA SEBASTIÁN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
21.	TANIA MARLENI ELGUERA ORDOÑEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
22.	DOMINGUEZ CUELLAR CARLOS RUBEN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
23.	GOMEZ CAMACHO EDSON DIEGO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
24.	VELA TORRES PIERO ALBERTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
25.	RENGIFO SANTI NENA CAROL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
26.	IOS ZORRILLA ROSALVINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
27.	TORRES NANHUARI JHENIFER ESTEFANY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
28.	CHUMBE ARISTA ALDRICK ANDRETTI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
29.	RIOS CACHIQUE MARIA LUISA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
30.	GONZALES RODRIGUEZ PATRICK NILSON	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA
31.	KAQUI RENGIFO KATHERIN LUISA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-FILIAL AGUAYTIA



REGISTRO DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

Nombre y apellidos	Sexo	Procedencia
1. PEGGY GRANDEZ ROJAS	F	PROFESORA DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI
2. DORIS ANGELICA PARRA CASTAÑEDA	F	PROFESORA DE LA I.E WALTER PEÑALOSA RAMELLA
3. JAMES DAMAS ESPINOZA	M	PROFESOR DE LA I.E AGROPECUARIO PAMPA YURAC
4. MARIA YSABEL PORTA LOPEZ	F	DIRECTORA I.E.I 426, CAE PROMOTOR DE UNA ALIMENTACION ESCOLAR SALUDABLE.
5. ELIAZAR PACHECO MATEO	M	COORDINADOR ÁREA VERDES DE LA MPPA
6. LEONISA ATANACIO ALEJO	M	OPERARIO DE ÁREAS VERDES DE LA MPPA
7. ANA M. CAMPOMANES RAMIRES	M	OPERARIO DE ÁREAS VERDES DE LA MPPA
8. GUILLERMO SALAZAR PEÑA	M	OPERARIO DE ÁREAS VERDES DE LA MPPA
9. RUTH MAGNOLIA TOLEDO CERCEO	M	OPERARIO DE ÁREAS VERDES DE LA MPPA
10. LINO COLLAZOS RODRIGUEZ	M	OPERARIO DE ÁREAS VERDES DE LA MPPA
11. SAUL HIPOLITO MONTANO OCAÑA	M	COORDINADOR DE BAJA POLICÍA DE LA MPPA
12. WILFREDO LUNA MONTAÑA	M	OPERARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MPPA
13. GREGORIO IZQUIERDO SATALAYA	M	OPERARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MPPA
14. RAFAEL SACRAMENTO GOMEZ	M	OPERARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MPPA
15. FIDENCIO SALAS SANGAMA	M	OPERARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MPPA
16. SABINO RAMOS MADELEINE	F	COORDINADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MPPA
17. AUCAYAURI ARROYO MARIA	F	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MPPA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

18.	GARCIA ELME ASUNTA	F	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MPPA
19.	TOLENTINO ROJAS LORENZA	F	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MPPA
20.	CHAVEZ ORIZANO DEBORA	F	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MPPA
21.	SACHA APAZA NORMA	F	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MPPA
22.	CASIO JARA ERLINDA	F	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MPPA
23.	JUAN CARLOS ESCOBAR SANTIBAÑEZ	M	ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL - MPPA
24.	ANGHELO BERAUN BARREDO	M	ING. CIVIL EN LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)- MPPA
25.	JOEL PIERO DEL CASTILLO ECHEVARRIA	M	SUBGERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MPPA
26.	ARLETH GERALDINE SALVADOR CCARHUARUPAY	F	FISCALIZADORA AMBIENTAL EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MPPA
27.	MARCO ANTONIO VELA CULQUI	M	ESPECIALISTA FORESTAL EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MPPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los Promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web del portal de transparencia el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL